



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0267-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de mayo de 2024

VISTO: El Informe N° 012-2024-CALS/DAITA/UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 82 del Reglamento General de Grados y Títulos** en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que *"La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N°484-2022-CFI-UNAJMA de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del estudiante de Ingeniería Ambiental **CHRISTIAN LLALLI HUARACA**; de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"OBTENCIÓN DE NANOCRISTALES DE CELULOSA DE RESIDUOS DE PAPA Y SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS RESIDUALES"	
Tesista	CHRISTIAN LLALLI HUARACA	
Asesor	Dr. Yudith Choque Quispe	
Co-asesor	Dr. David Choque Quispe	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez
	Primer Miembro:	Mag. Odilon Correa Cuba
	Segundo Miembro:	Mag. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0221-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 06 de mayo de 2024, **se aprueba** el Informe final de tesis intitulado "OBTENCIÓN DE NANOCRISTALES DE CELULOSA DE RESIDUOS DE PAPA Y SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS RESIDUALES", presentado por el tesista **Christian Llalli Huaraca** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y **se fija** para el jueves 09 de mayo de 2024, a las 10:30 a.m., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la EPIA, Santa Rosa, Talavera.

Que, mediante Informe N° 012-2024-CALS/DAITA/UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez - Presidente de Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **CHRISTIAN LLALLI HUARACA**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0267-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de mayo de 2024

Que, mediante Acta de Sustentación de Tesis de fecha 09 de mayo de 2024, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, Mag. Odilón Correa Cuba - Primer Miembro y Mag. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo - Segundo Miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de Diecinueve (19)** y mención Excelente, el Informe Final de Tesis "OBTENCIÓN DE NANOCRISTALES DE CELULOSA DE RESIDUOS DE PAPA Y SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS RESIDUALES", cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería Ambiental **CHRISTIAN LLALLI HUARACA**;

Que, en atención al Informe N° 012-2024-CALS/DAITA/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 09 de mayo de 2024, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis "OBTENCIÓN DE NANOCRISTALES DE CELULOSA DE RESIDUOS DE PAPA Y SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS RESIDUALES", del Bachiller en Ingeniería Ambiental **CHRISTIAN LLALLI HUARACA**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
19	Diecinueve	Excelente

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, asesores, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA